

REF.: RECTIFICA RESOLUCION QUE INDICA
RESOLUCION EXENTA N° 015/ 9 6 7-
COYHAIQUE, 17 OCT. 2011

V I S T O S:

La ley N° 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento establecido por el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado; la ley N° 20.481 de Presupuestos del Sector Público para el año 2011; La Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos del Estado; la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 015/26 de fecha 04.02.00, N° 015/172 de 20.08.01 y N° 015/135 de fecha 31.08.11, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución Exenta N° 015/852 de fecha 21.09.11 de la Directora Regional JUNJI Aysén, y demás antecedentes tenidos a la vista

CONSIDERANDO:

1.- Que para el presente año, en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la JUNJI y el Ministerio de Planificación, se ha propuesto implementar una nueva modalidad alternativa de atención, denominada "Centros Educativos-Culturales de Infancia, CECI".

2.- La necesidad de la comunidad de implementar un programa alternativo de carácter presencial, no concursable, de educación prebásica denominado "Centro Educativo Cultural de Infancia, CECI" cuyo objetivo sea brindar apoyo a la formación, crianza, cuidado y educación de niños de 2 a 5 años 11 meses de sectores rurales concentrados y/o urbanos que no acceden a la educación formal, dando acceso preferente a las familias ingresadas al Sistema Intersectorial de Protección Social, con el propósito que desarrollen aprendizajes a través de proyectos educativos con énfasis en la expresión artística y cultural.

3.- Que dictado el correspondiente acto administrativo por Resolución Exenta N° 015/852 de fecha 21.09.11, que dispone transferencia de recursos a CECI y autoriza la celebración de convenio, se detectó la omisión de ciertos antecedentes indispensables para la correcta inteligencia del acto.

4.- Que en consecuencia, se hace necesario rectificar y complementar la referida Resolución.

RESUELVO:

1.- **RECTIFIQUESE**, Resolución Exenta N° 015/852 de fecha 21.09.11 que dispone transferencia de recursos a CECI, y autoriza la celebración de convenio, en el sentido que a continuación se señala:

Donde dice, en el Resuelvo "1.- **DISPONGASE** la transferencia de recursos por rendir, al representante legal de la organización comunitaria, Junta de Vecinos N° 24, Población Clotario Blest..."

Debe decir: 1.- **DISPONGASE** la transferencia de recursos por rendir, a la organización comunitaria, Junta de Vecinos N° 24, Población Clotario Blest Riffo, Rut N° 75.976.960-0.."

2.- **AGREGUESE** en el Resuelvo segundo, el siguiente N° de cuenta de ahorro perteneciente a la organización comunitaria, 84361400584.

3.- **AGREGUESE** el siguiente Resuelvo Cuarto:

4.- **IMPÚTESE** el gasto que genere la Resolución al subtítulo 24, ítem 03, asignación 172, subasignación 003, del programa 02, del presupuesto asignado a la región.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



SILVIA MAGALY MALLEA JARA
DIRECTORA JUNJI REGION DE AYSEN

SMMJ/LCCU/VAP/ACC/CRC/lccu

DISTRIBUCION:

- ◆ Directora Regional
- ◆ Asesora Jurídica
- ◆ Sub. Técnico
- ◆ Sub. Recursos Financieros
- ◆ Coordinadora Regional CECI
- ◆ Archivo